

OTROS ANUNCIOS OFICIALES
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
BDNS
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Convocatoria de subvenciones del Servicio de Cultura de la Diputación para la realización de actividades culturales en la provincia de Huelva, 2020

BDN (Identif.): 528511

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Huelva de 20/07/2020 por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones del Servicio de Cultura de la Diputación para la realización de actividades culturales en la provincia de Huelva, 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/528511>)

Puede consultarse información de la convocatoria y descargarse los anexos en la página: https://s2.diphuelva.es/somosttransparentes2/contenidos/12372_convocatoria-para-la-realizacion-de-actividades-culturales-2

Primero. Beneficiarios.

1. La presente convocatoria contempla como entidades y personas beneficiarias para que puedan llevar a cabo los proyectos o actividades presentados que estén relacionadas con el objeto de la presente convocatoria a:
 - a) Personas físicas actuando en su ámbito privado y no de forma profesional o empresarial, nacidas o residentes en la provincia de Huelva.
 - b) Personas jurídicas sin ánimo de lucro privadas (asociaciones, fundaciones...), que estén inscritas en el correspondiente Registro y tener domicilio social en la provincia de Huelva.
2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades o personas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento, que podrá acreditarse mediante declaración responsable de la persona o representante legal, según los casos.

Segundo. Objetivos.

1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión mediante concurrencia competitiva de subvenciones del Servicio de Cultura, para la financiación de proyectos y actividades culturales relacionados con la música, el teatro, la danza, las artes plásticas y audiovisuales, que contribuyan al desarrollo de cultura en todas sus manifestaciones, conforme a las competencias legalmente atribuidas a las Diputación Provincial. Quedan fuera del objeto de esta convocatoria las restauraciones de elementos patrimoniales.

Tercero. Presupuesto Total y aplicación presupuestaria.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) que se imputarán a la aplicación 2220 33400 48001 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva.

Cuarto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando 20 días hábiles después.



-
2. Las solicitudes se presentarán conforme a los modelos de esta convocatoria, acompañada de los anexos y documentación específica reseñada.
 3. No se admitirá ninguna solicitud de fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado.
 4. Presentación de solicitudes:
 - a) Personas jurídicas (asociaciones, fundaciones ...):
 - 1º Se presentarán necesariamente a través de la plataforma de subvenciones disponible en la sede electrónica de la Diputación en la siguiente dirección <https://sede.diphuelva.es>, cumplimentando la información requerida por la plataforma. Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.
 - 2º Se tendrá como no presentada la documentación que se haga llegar por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - b) Personas físicas:
 - 1º Podrán presentar su solicitud a través de la plataforma de subvenciones disponible en la sede electrónica de la Diputación en la siguiente dirección <https://sede.diphuelva.es>, cumplimentando la información requerida por la plataforma. Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos. Asimismo las solicitudes y documentación anexa podrán presentarse por algunos de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 16-10-2020. Rafael J. Vera Torrecillas - Secretario General.

